

COMO AYUDAR A UN FAMILIAR QUE NECESITA SER TRASLADADO POR UNA CUESTIÓN DE SALUD MENTAL EN TIEMPO DE COVID

Breve Reseña de que hacer en un caso urgente y frente a la negativa del paciente.



¿ QUIENES ME PUEDEN AYUDAR?

La tarea se realiza en conjunto.
Necesitamos a la familia, los médicos,
el Poder Judicial y la policía . La misión
será lograr la atención de nuestro familiar
para que mejore.



¿QUÉ PASOS SIGO?... HOY (COVID 19)



CONSULTO

Si ya tenemos un médico que atiende a mi familiar le pregunto que hacer y a donde puedo llevarlo para su atención



AVERIGUO EN LA OBRA SOCIAL

Acá consulto en que institución puede mi familiar ser asistido .



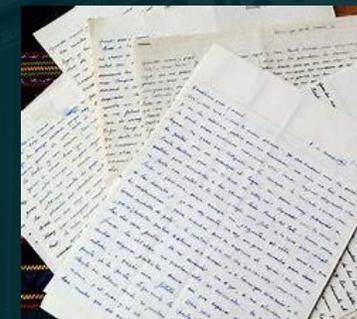
UNA VEZ QUE SE DONDE SE VA A ATENDER

Debo saber si necesito la orden de un Juez (Me lo pide la institución o mi familiar no quiere internarse)



PARA QUE UN JUEZ DE UNA ORDEN DE EVALUACIÓN MEDICA

Debemos comunicarnos Con la Defensoría Oficial y/o un abogado particular



LA ORDEN DEL JUEZ

Con la orden del Juez necesito , la colaboración de una ambulancia y de la policía así podemos llevar al familiar a la clínica u hospital .

Logramos la atención en el ámbito de salud

NÚMEROS DE TELÉFONO IMPORTANTES

Si la Obra Social es
IOMA

Debo llamar al 489-3084
o al
0800-3331988

Si la Obra Social es
PAMI

Debo llamar al 138

Si la Obra Social es
OSDE

Debo llamar 0810-8887788

NÚMEROS DE TELÉFONO IMPORTANTES SI NECESITO UN ABOGADO

Defensoría Oficial
Area de Procesos
Urgentes

Debo llamar al 221-6716468 o
mandar un mail a
apur.lp@mpba.gov.ar

¿Que debo decir ?

Que necesito trasladar a un
familiar para su atención y me
piden una orden del juez

Si tengo la Obra Social debo
informar ese dato y decirle
donde tengo una cama
reservada

Mas

Enviar la foto de DNI y
Carnet de la obra social de
nuestro familiar

¿Y COMO CONSIGO UNA AMBULANCIA ?

loma

No brinda el servicio
Se tiene que pagar particular y
luego averiguar por el
reintegro

Pami si tiene Servicio
de Ambulancia

Se averigua en el número 138 de
Pami

Puede también pagarse
particular

A elección de la familia

¿CÓMO SEGUIMOS?...



TENGO LA ORDEN DEL JUZGADO

Esa orden es para la clínica /hospital
El Servicio de ambulancia y la policía *



COORDINO CON EL SERVICIO DE AMBULANCIA

Nos ponemos de acuerdo sobre cuando puede llegar al domicilio donde está mi familiar



COORDINO CON LA COMISARIA

Le aviso cuando va a estar la ambulancia en el domicilio para que manden el patrullero



UNA VEZ QUE ESTÁN TODOS

Se traslada a nuestro familiar a la Clínica u/ hospital



INGRESO / EVALUACIÓN

Luego de la evaluación se resuelve la internación o no según lo que los médicos aconsejan

Traslado del paciente terminado.

La institución va a informar al Juzgado el estado del paciente.

¿Y SI NO TENGO OBRA SOCIAL?

El traslado se puede realizar igual
¿ QUE CAMBIA ? .

Tengo que avisar al abogado que no cuento con una .

El traslado del paciente para la evaluación se va a ordenar a un Hospital Público (Generalmente el HIGA San Martin o el Hospital de Romero)

El Servicio de ambulancias que utilizo en su caso es el SAME y debo comunicarme con el teléfono : 425-1693

La comisaria que interviene siempre es la del domicilio donde está el paciente.

¿CÓMO SEGUIMOS?...



TENGO LA ORDEN DEL JUZGADO

Esa orden es para el hospital (San Martín / Romero)

El Servicio de ambulancia y la policía *



COORDINO CON EL SERVICIO DE AMBULANCIA

Nos ponemos de acuerdo sobre cuando puede llegar al domicilio donde está mi familiar



COORDINO CON LA COMISARIA

Le aviso cuando va a estar la ambulancia en el domicilio para que manden el patrullero



UNA VEZ QUE ESTÁN TODOS

Se traslada a nuestro familiar al Hospital



INGRESO / EVALUACIÓN

Luego de la evaluación se resuelve la internación o no, según lo que los médicos aconsejan

Traslado del paciente terminado.

La institución informa al Juzgado el resultado de la evaluación

* Según una encuesta